



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 33/18
28 de Agosto de 2018.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1133/18, 1134/18, 1135/18, 1154/18, 1157/18 y 1160/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1158/18, 1161/18 y 1162/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1131/18, 1132/18, 1138/18, 1139/18, 1153/18, 1155/18 y 1156/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1136/18, 1137/18, 1140/18, 1141/18, 1142/18, 1143/18, 1144/18, 1145/18, 1146/18, 1147/18, 1148/18, 1149/18, 1150/18, 1151/18, 1152/18 y 1159/18.

Semana del 21/08/2.018 al 24/08/2.018.-

DECRETO 1133/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Agosto de 2.018.-

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Artículo 1°: Delegar las funciones Inherentes al cargo de Presidente Municipal en el Secretario de Gobierno Sr. Sergio Eduardo Navoni. La delegación ocurrirá por la jornada del día 21 de Agosto de 2.018, a partir de la hora 07:30.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Schulteis.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1134/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-

ACEPTANDO RENUNCIA.-

Artículo 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleado Municipal de Planta Permanente. Sr. Carlos Jorge Cáceres, MI. Nº 12.990.603, Clase 1957, Legajo Nº 73, a partir del día 31 de Agosto del año en curso, al cargo que venía desempeñando en razón de haber cumplido con los requisitos de acuerdo a lo previsto en el art nº 51 de la Ordenanza 1275/95 y sus modificatorias.-

Artículo 2°: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo y Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

Artículo 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 33/18
28 de Agosto de 2018.-

DECRETO 1135/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-

ACEPTANDO RENUNCIA.-

Artículo 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleado Municipal de Planta Permanente. Sr. Ramón Osvaldo Iramaz, MI. Nº 12.309.448, Clase 1958, Legajo Nº 55, a partir del día 31 de Julio del año en curso, al cargo que venia desempeñando en razón de haber cumplido con los requisitos de acuerdo a lo previsto en el art nº 50 inciso b) de la ordenanza nº 1275/95 y sus modificatorias.-

Artículo 2º: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo y Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

Artículo 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1154/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Agosto de 2.018.-

ACEPTANDO RENUNCIA.-

Artículo 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleado Municipal de Planta Permanente. Sr. Raúl Alberto Jorge, MI. Nº 11.949.425, Legajo Nº 534, a partir del día 31 de Agosto del año en curso, al cargo que venia desempeñando en razón de haber cumplido con los requisitos de acuerdo a lo previsto en el art nº 51 de la Ordenanza 1275/95 y sus modificatorias.-

Artículo 2º: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo y Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

Artículo 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1157/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Agosto de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III Manzana 27, Parcela 7, con frente sobre calle PASSO E/ URQUIZA Y ABASOLO y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta 1 - 2 al rumbo S 42° 28' E de 13.52 mts, recta 2-3 N 46° 12 E de 2.07 mts y recta 3-4 S 42° 35 E de 9.15 mts, todas lindando con Municipalidad de Victoria.-

SURESTE: Recta 4 - 5 al rumbo S 50° 11' O de 15.07 mts, lindando con calle J J Passo.-

SUROESTE: Rectas 5-6 al rumbo N 40° 48 'O de 21.72 mts, lindando con Oscar H Primo y Otra.-

NOROESTE: recta 6-1 al rumbo N 46° 35'E de 12.33 mts, lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 298.56 m2 (Doscientos Noventa y Ocho metros cuadrados con Cincuenta y Seis Decímetros Cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTICULO 3º: De forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 33/18
28 de Agosto de 2018.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1160/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Agosto de 2.018.-

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO DE RENDIR CUENTAS A LA ARCHICOFRADIA "NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU.-

Artículo 1º: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000) a favor de la Cofradía "Nuestra Señora de Aránzazu" y, a la orden de su Presidenta, Sra. Avendaño Florentina Graciela M.I. nº 6.250.430, el que será destinado a solventar gastos de sonido e iluminación en que incurrirán con motivo del desarrollo de las actividades vinculadas con la conmemoración de las fiestas patronales de nuestra ciudad.

Artículo 2º: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo anterior lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal en plazo no mayor a quince días contados a partir de la fecha del festejo patronal, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 3º: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

Artículo 4º: Instruir a la Mesa de Entradas para que remita copia del presente a la Cofradía Nuestra Señora de Aránzazu y al Sr. Cura Párroco, Héctor José Trachitte

Artículo 5º: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Seguridad y Protección Civil, Contaduría y Tesorería.

Artículo 6º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1158/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Agosto de 2.018.-

Artículo 1º: Crear en el Cálculo de Recursos, de Capital Nacionales Otras Fuentes, la sub cuenta denominada "Convenio Cooperación y Colaboración Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación", registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del cumplimiento del citado convenio.

Artículo 2º: Ampliar el Cálculo de Recursos, de Capital Nacionales Otras Fuentes, en la suma de \$ 2.980.700,00 (dos millones novecientos ochenta mil setecientos) conforme lo indicado en el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º: Crear dentro de las Erogaciones de Capital Otras Fuentes del Presupuesto de Gastos, partida Bienes de Capital la sub partida "Convenio Cooperación y Colaboración Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación", y en la partida Trabajos Públicos la subcuenta "Convenio Cooperación y Colaboración Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación", donde se registrarán los compromisos, órdenes de pago y/o pagos derivados del cumplimiento del citado convenio.

Artículo 4º: Ampliar el Presupuesto de Gastos de Otras Fuentes, Partida Trabajos Públicos Con Afectación en la suma de \$ 129.800,00 (pesos ciento veintinueve mil ochocientos) y la Partida Bienes de Capital en la suma de \$ 2.850.900,00 (pesos dos millones ochocientos cincuenta mil novecientos), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del presente decreto.

Artículo 5º: Pase a las Secretarías de Planeamiento, de Gobierno y de Hacienda, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Departamento Contaduría, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.

Artículo 6º: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 33/18
28 de Agosto de 2018.-

DECRETO 1161/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Agosto de 2.018.-

ESTABLECIENDO REGIMEN PARA LA PRESENTACION VIA INTERNET DE DECLARACIONES JURADAS DE LA TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD.

ARTICULO 1º: Establécese un régimen alternativo para la presentación de declaraciones juradas de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, a través de la habilitación del servido de "Presentación de Declaración Jurada", bajo el régimen de "Cave Fiscal Municipal - Transferencia Electrónica de Datos". El servido estará disponible en la pagina web del Municipio o en la que el futuro la reemplace.

ARTICULO 2º: En forma paralela, se mantiene en vigencia el régimen de presentación de declaraciones juradas en soporte papel, firmadas en su parte principal y anexos por el contribuyente, responsable o representante autorizado. Dicha opción se mantendrá para los restantes meses del periodo fiscal 2.018.

ARTICULO 3º: A los fines de efectuar la presentación de declaraciones juradas mediante transferencia electrónica de datos, desde la página web del Municipio, los contribuyentes deberán solicitar con carácter previo su "Clave Fiscal Municipal", conforme lo establecido por el Decreto reglamentario Nº 835/18. El sistema permitirá presentar la declaración jurada de los ingresos del periodo fiscal anterior desde los días 10 (diez) de cada mes, y podrá imprimir tanto el Formulario de Declaración Jurada presentada, así como el comprobante para el pago correspondiente.

ARTICULO 4º: Establécese que a partir del Periodo Fiscal Enero 2.019 el único régimen autorizado para la presentación de declaraciones juradas será el de Clave Fiscal Municipal - Transferencia Electrónica de Datos, mediante el uso de los Servidos de Gobierno Electrónico.

ARTICULO 5º: Establécese que aquellas declaraciones juradas presentadas con anterioridad al dictado del presente quedan convalidadas mediante el sistema de clave fiscal municipal.

ARTICULO 6º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTICULO 7º: Regístrese, publíquese y archívese

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 1162/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Agosto de 2.018.-

AUTORIZANDO LICENCIA Y DISPONIENDO DELEGACION.

Artículo 1º: Autorizar -desde el día 27 de Agosto al 2 de Setiembre del año en curso- la licencia ordinaria a favor del Secretario de Gobierno, a/c de la Secretaría de Hacienda, delegando la representación administrativa de ambas Secretarías a su cargo, en el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos Schulteis.

Artículo 2º: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Oficina de personal y Mesa de Entradas.

Artículo 3º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 1131/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Agosto de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 33/18
28 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la Contratación Directa por Vía de Excepción del Sr. JAVIER IGNACIO MATERA, DNI N° 31.529.264, CUIT N° 20-31529264-7, con domicilio en calle Gdor. Febre N° 830 de la ciudad de Victoria (E. Ríos), para el alquiler por trescientas (300,00) horas de una máquina excavadora con oruga, excluyendo operario de la máquina y combustible; autorizando el egreso por una suma total de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00.-) IVA incluido, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Disponer que sea a cargo del contratado el pago del seguro de responsabilidad civil de la máquina excavadora con oruga, debiendo acreditarse tal circunstancia en el trámite n° 9783/18;

ARTÍCULO 3°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la contratación dispuesta mediante el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Proceder a realizar las notificaciones de rigor a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5°: Pasar a las Secretarías de Planeamiento y de Hacienda, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 6°: De forma –

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1132/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Agosto de 2.018.-

ACEPTANDO RENUNCIA.-

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleado Municipal de Planta Permanente RUBATTINO JOSE AMERICO, Legajo n° 444, Clase 1.955, CUIL N° 20-11521723-3; con domicilio en calle Monte Caseros e/Larrea y Lamadrid, de esta ciudad, con efecto retroactivo desde el día 31 de Julio de 2.018, al cargo de Categoría cuatro (4) que venía desempeñando en razón de haber cumplido con los requisitos de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 50 de la Ordenanza N° 1275/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Presidencia Municipal, Secretaria de Planeamiento. Corralón y Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

ARTÍCULO 3°: De forma –

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1138/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 068/2.018.

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 068/18.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR a la firma ELECTRICIDAD SERRA S.R.L. CUIT N° 30- 60813264-9 con domicilio en calle Pasco N° 1.152, de la ciudad de Rosario Santa Fe, la adquisición de Ítem N° 3: 27 (veintisiete) zoc. p/ fotocontrol marca Texuslux. \$ 2.140,56; Ítem N° 4: 400 (cuatrocientos) metros de cable subterráneo 2 x 2.5 mm marca Erpla, \$ 11.876,00 e Ítem N° 5: 3 (tres) rollos por 100 metros de cable tipo taller 2 x 1.5 mm hg, \$ 4.422,14 y 50 (cincuenta) metros de cable tipo taller 2 x 1.5 mm ng, corte, \$1.322, por una suma de \$ 5744,15, lo que hace un total de pesos DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 71/100 (\$ 19.760,71) IVA incluido.-

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR a la firma OBRELECTRIC S.R.L. CUIT N° 30-56202092-2 con domicilio en calle 117 N° 3440/48, de la ciudad de San Martín de 10 A, Buenos Aires, la adquisición de: Ítem N° 2: 27 (veintisiete) control fotoeléctrico sin zócalo marca Italavia, modelo Estándar 4000 operaciones código



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 33/18
28 de Agosto de 2018.-

4659200, \$ 6.031,80 e Ítem Nº 6: 27 (veintisiete) fusibles tipo tabaquera, de 6 amp de capacidad, marca Keland, \$ 4.023,00, por una suma de los adjudicado de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100(\$ 10.054,80) IVA incluido.-

ARTICULO 4º: ADJUDICAR al Sr. Sr. Santiago Basiliquiotis, titular de la firma "Viento Sur" CUIT Nº 20-31521109-4 con domicilio en Av. Blas Parera Nº 1055, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, la adquisición del Ítem Nº 1: 15 (quince) columnas de acero de 8.30 mts conforme especificaciones del plano adjunto Nº 1 del PBC, por pesos CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$108.900,00) IVA incluido.

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaría. Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1139/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-

ADJUDICANDO LA LICITACION PRIVADA Nº 071/2.018.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 071/18, a la firma CONEXIÓN S.R.L. CUIT Nº 30-71060259-6, con domicilio en calle Candiotti Nº 141 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos; destinada a la adquisición de 100 (cien) tubos PVC 0 110 x 5,3 x 6 mts Junta Elástica Clase 10 Sello Iram Tigre, por un importe de pesos ciento sesenta y tres mil setecientos uno con 00/100 (\$ 163.701,00).-

ARTICULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma que no resulto adjudicada, y proceder a la devolución del depósito de garantía de oferta.

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Obras Sanitarias, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1153/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-

DISPONRIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Artículo 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente Quince mil (15.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma Y.P.F. S.A., domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por la suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00) IVA incluido, y transporte a cargo de la empresa proveedora.-

Artículo 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal una vez culminado el trámite correspondiente de reserva de partida, a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente para la compra dispuesta mediante el artículo anterior.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 33/18
28 de Agosto de 2018.-

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1155/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Agosto de 2.018.-

ACEPTANDO RENUNCIA.-

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleado Municipal de Planta Permanente BANCHERO, ALBERTO ANTONIO, Legajo n° 050. Clase 1.957, CUIL N° 20-12990917-0; con domicilio en calle Arenales y Constitución, de esta ciudad, con efecto retroactivo desde el día 31 de Julio de 2.018, al cargo de Categoría cuatro (4) que venía desempeñando en razón de haber cumplido con los requisitos de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 51 de la Ordenanza N° 1275/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaria de Gobierno. Secretaria de Hacienda, Presidencia Municipal, Secretaria de Planeamiento, Corralón y Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

Artículo 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1156/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Agosto de 2.018.-

ACEPTANDO RENUNCIA.-

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleado Municipal de Planta Permanente SR. SOSA, JULIO NESTOR, Legajo n° 192, Clase 1.954, D.N.I. N° 11.246.092; con domicilio en calle López Jordán N° 218, de esta ciudad, con efecto retroactivo desde el día 31 de Julio de 2.018, al cargo de Categoría cuatro (4) que venía desempeñando en razón de haber cumplido con los requisitos de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 50 de la Ordenanza N° 1275/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Presidencia Municipal, Secretaría de Planeamiento, Corralón y Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1136/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. MAGALLAN FABIANA CARINA ONI N° 36.342.077 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 33/18
28 de Agosto de 2018.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1137/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. OVIEDO ROBERTO REYNALDO DNI Nº 8.440.575 domiciliado en M.O de Basualdo 363 de esta ciudad de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1140/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI Nº 24.747.899 domiciliada en Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.- .

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1141/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I Nº 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 33/18
28 de Agosto de 2018.-

(\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler el cual será cobrado por el Sr. Ríos Julián Leonardo D.N.I 17.143.929.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1142/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GENARO VICTOR HUGO, D.N.I Nº 13.075.243, domiciliado en calle Junín 495 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Peso Dos Mil Doscientos con 00/100 ctvos (\$ 2200,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1143/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MENDOZA REGINA EDITH DNI Nº 25.907.008 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000.00) destinado a cubrir gasto de Alquiler. -

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1144/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 33/18
28 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GODOY LAUREANO ANGEL, D.N.I. N° 39.029.664, domiciliado en calle Gdor. Sola y Garay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$ 3000,00), destinados a cubrir costo de estudios médicos.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1145/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. MONTENEGRO JUAN NICOLAS D.N.I. N° 41.910.753 , domiciliado en calle Brío 26 Viviendas - casa N° 2 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Peso Dos Mil con 00/100 ctvo. (\$ 2000,00), destinados a costear gastos de subsistencia Familiar.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidios

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1146/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. WEINMEISTER RITA MONICA DNI N° 23.219.608 domiciliada en Cortada Padre Brassesco y Esteban Lonne de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1147/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 33/18
28 de Agosto de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BEJARAN CARINA ANGELICA DNI Nº 22.602.158 domiciliada en Alem y Berutti de ésta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1148/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ROMERO ALICIA ROMINA, DNI Nº 29.882.388, domiciliada en Continuación Chacabuco (Pdo Bvard Brown de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvo. (\$5000,00); que el mismo será destinado a cubrir la compra de cuatro (4) hojas de Ventana con vidrio

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1149/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CAMUGLIA JULIO OSCAR, D.N.I. Nº 12.336.816, domiciliado en calle Abasolo y Larrea de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), destinados a costear gasto de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1150/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 33/18
28 de Agosto de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CANELO JORGE CARLOS, D.N.I. Nº 20.969.339, con domicilio en 9 de Julio 476 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Setecientos con 00/100 cts (\$1700,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1151/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI. Nº 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1152/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALBORNOZ IVANA DNI Nº 28.111.373 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$4500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1159/18



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 33/18
28 de Agosto de 2018.-

Victoria, Entre Ríos, 24 de Agosto de 2.018.-

RENOVANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1°: Disponer la renovación del vínculo contractual, con retroactividad al 1° de Agosto de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, de la Sra. Sandra Gabriela Correa, D.N.I. N° 22.602.134, domiciliada en Larrea y Sgto. Cabral, quien tiene a su cargo la Gestión del Centro de Integración Comunitario (C.I.C.), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°: que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones, conforme Decreto 143/18, mantendrán su vigencia.-

Artículo 3°: Disponer que el prestador percibirá como retribución mensual, el equivalente a tres (3) categorías uno del escalafón municipal.-

Artículo 4°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entrada.

Artículo 5°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-